

## La Consejería de Educación negociará con los sindicatos la resolución de corrección de errores de las oposiciones al Cuerpo de Maestros

Tras la denuncia de CCOO sobre los errores existentes en la resolución por la que se convocó el procedimiento selectivo, la Consejería de Educación convocó a las organizaciones sindicales a una reunión en la mañana de hoy lunes, 18 de octubre de 2021.

La **Consejería de Educación reconoce los errores detectados** y va a proceder a modificar la convocatoria, abriendo previsiblemente un **nuevo plazo de presentación de solicitudes** en el que no tendrán que realizar trámite alguno quienes ya se hayan inscrito.

El Sindicato de Enseñanza de CCOO Asturias considera positiva la actitud y disposición al diálogo mostrada por los responsables de la Dirección General de Personal Docente durante la reunión mantenida esta mañana.

La corrección de errores establecerá un baremo ajustado al anexo 1 del RD 276/2007. Según este baremo, la **puntuación máxima por la experiencia previa será de 5 puntos a razón de un punto por año trabajado**. De otro lado, el RD 276/2007 también determina que el **número máximo de extracciones en el sorteo del examen teórico es de dos** en lugar de las tres que recoge la convocatoria publicada el pasado 8 de octubre de 2021.

La **Dirección General de Personal Docente volverá a convocar a las organizaciones sindicales próximamente** para presentar el borrador de la resolución de corrección de errores y se ha comprometido a estudiar las propuestas de las organizaciones representativas del profesorado.

Los técnicos de la **Consejería de Educación descartan que pueda aplicarse una nueva transitoria aunque sea aprobada próximamente en las Cortes dado que las plazas que contiene esta convocatoria provienen en su totalidad de la Oferta de Empleo Público de 2020** y consideran que no es posible la aplicación retroactiva de las normas que pudieran aprobarse en los próximos meses.

CCOO propuso varias medidas como una **redacción más garantista** que asegure la transparencia en las reclamaciones tras la primera y segunda prueba de la fase de oposición, el **aumento de supuestos por los que el personal funcionario de carrera puede quedar eximido de formar parte de los tribunales**, la consideración como equivalentes de la diplomatura o el grado como acceso para aquellas personas que tienen las dos titulaciones -ahora se establece que el grado es la titulación de acceso aunque el RD 276/2007 no dice nada al respecto-, la **incorporación de un anexo que especifique los supuestos prácticos de cada especialidad similar al que se incluyó en la convocatoria de 2019** o el **aumento de los supuestos por los que la persona aspirante puede justificar la no comparecencia en cualquiera de las pruebas de la oposición** -en la actualidad solo se contempla el parto- incorporando otros como los accidentes de tráfico, fallecimientos de familiares de primer grado, hospitalizaciones...